



FSP
Servicios
Públicos

FSP-UGT Castilla-La Mancha

RECURSO CONTRA LA JORNADA DE 35 HORAS

Resumen Mesa General de Negociación 20 de abril de 2016

Se inicia la mesa con un repaso de la tramitación del proceso del recurso.

La primera comunicación se recibe vía fax desde el Ministerio de Hacienda el **11 de febrero poniendo de manifiesto las discrepancias con las modificaciones incorporadas a la ley que suponían la reducción de la jornada laboral de 37,5h a 35h. También presentaban discrepancias con la tasa de reposición y el estado se acogió al artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional planteando una reunión de la Comisión Bilateral para tratar de llegar a un acuerdo. Esto suponía la ampliación del plazo hasta septiembre y la Junta de Comunidades acepto que se reuniera la Comisión.**

El día 15 enviaron un acuerdo de constitución de la Comisión y dicha constitución se publicó en el BOE y en el DOCM. A partir de ese **momento se convocó el 6 de abril. A esa reunión acudieron bastantes representantes de la Administración del Estado y por la Administración Regional el Director de Función Pública, la persona Responsable del Gabinete Jurídico y varios técnicos.** En esa reunión no se permitieron explicaciones técnicas del planteamiento jurídico del decreto. **Solo se preguntó si Castilla-La Mancha estaba dispuesta a eliminar la norma. Se respondió que no, que desde la Junta de Comunidades ratificaban la ley aprobada.**

La tasa de reposición quedo en segundo plano ya que se centraron exclusivamente en la anulación de la norma. El 8 de abril llego una propuesta de acta en la que se recogía que Castilla-La Mancha asumía haberlo hecho mal. Mientras se realizaba un análisis del acta y se preparaban alegaciones a la misma, **el viernes 15 de abril llegó la información a través de la prensa del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros. En este acuerdo queda claro que se solicitará la suspensión de la ley en el momento de su interposición.**

A fecha de hoy no hay recurso interpuesto aunque se dan todas las condiciones para que se lleve a termino. No hay información sobre si se interpondrá en breve o tras la incorporación del futuro presidente o presidenta del gobierno.

El Consejero manifiesta que **si finalmente se interpone el recurso se suspenderá la norma y se volvería a la jornada de 37,5h.** También nos informa que si se produce la suspensión se tendrá que acatar, no se plantean en principio opciones alternativas ya que el incumplimiento de la suspensión conllevaría responsabilidad penal.

En lo relativo a las contrataciones que se han hecho para la cobertura de la jornada tras su disminución están siendo estudiadas presupuestariamente para buscar

UGT INFORMA



FSP
Servicios
Públicos

FSP-UGT Castilla-La Mancha

formulas para mantenerlas pero aún no pueden dar información sobre este punto ni asegurarlo.

Nos indican en la Mesa General que **no existe un “plan B”, tal y como se había dicho hasta el momento.**

Desde UGT manifestamos que no nos sorprende la llegada de este recurso ya que se esperaba que el gobierno lesionara nuevamente los derechos del personal empleado público de Castilla-La Mancha. Se arremete contra una Comunidad que ha sido valiente en la recuperación de los derechos y en la creación de empleo público.

Solicitamos tener información inmediata sobre este proceso, no a través de la prensa. **Desde UGT tenemos claro que sí finalmente se interpone el recurso y se produce la paralización, debemos tener claro como actuar en Castilla-La Mancha. Sí la medida que por imposición legal se debe tomar es la suspensión del decreto hay que tener una alternativa, bien en la negociación de los calendarios, planificación de la jornada, etc. Debemos buscar una solución que a pesar del recurso permita mantener la jornada de 35 horas.**

Desde UGT presentamos un informe en su momento, con una alternativa a la propuesta que finalmente se ejecutó, informe que ponemos nuevamente a la disposición del Gobierno y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha junto con nuestros servicios jurídicos para buscar alternativas.

Con respecto a los puestos de trabajo, desde UGT manifestamos que se debe garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo que se han creado como consecuencia del establecimiento de la jornada de 35 horas.

Se acuerda hacer un borrador de declaración en contra del recurso y de la suspensión sí finalmente se produce firmado por todas las organizaciones sindicales.

Texto del acuerdo alcanzado por el Consejo de Ministros el viernes, 15 de abril:

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE CASTILLA-LA MANCHA DE GARANTÍA DE SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE JORNADA DE TRABAJO

El Consejo de Ministros ha solicitado al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad en relación con la Ley de Castilla-La Mancha que modifica la Ley de medidas para la aplicación del plan de garantías de servicios sociales en materia de jornada de trabajo y la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y estatutario de la Administración regional.

Igualmente, y al amparo del artículo 161.2 de la Constitución, se solicita que se proceda a suspender la disposición impugnada.

El precepto objeto de impugnación establece una jornada general de trabajo de todo el personal al servicio de las administraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su régimen jurídico y con inclusión del personal sanitario, de 35 horas semanales de promedio.

Esta regulación contraviene lo dispuesto por el Estado a través de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2012, dictada con carácter básico, por la que se establece que la jornada general de trabajo del personal del sector público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en el cómputo anual.

Esta solicitud de recurso se lleva a cabo después de que la negociación prevista en el artículo 33.2 de la Ley del Tribunal Constitucional haya sido infructuosa y tras avalar el Consejo de Estado que existen fundamentos jurídicos suficientes para interponer el recurso.

UGT INFORMACIÓN